

**CONVOCATORIA**  
**RESIDENCIAS PROFESIONALES**  
**PERIODO MARZO- JULIO 2021**

El Instituto Tecnológico de Bahía de Banderas, a través del Departamento de la División de Estudios Profesionales, el Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación y los Departamentos Académicos CONVOCAN a los estudiantes que se encuentren próximos a cumplir con los requisitos para la realización de la Residencia Profesional se les Convoca para el periodo marzo-julio 2021, atendiendo el Manual de Lineamientos Académico Administrativos del Tecnológico Nacional de México 2015 en el Capítulo 12. Lineamiento para la operación y acreditación de la Residencia Profesional.

**GENERALIDADES DE OPERACIÓN**

1. El valor curricular para la Residencia Profesional es de 10 créditos y su duración queda determinada en un **periodo de cuatro meses como tiempo mínimo y seis meses como tiempo máximo, debiendo acumular un total de 500 horas.**
2. El Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación en colaboración con la academia identifican las necesidades de las empresas, organismos o dependencias para generar proyectos pertinentes a la Residencia. La lista de las instituciones y empresas con convenio vigente se encuentran anexas en la presente convocatoria
3. Los proyectos se podrán consultar en el Departamento de la División de Estudios Profesionales, Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación y/o en la página oficial del Instituto Tecnológico de Bahía de Banderas, en el apartado de la presente convocatoria.





## REQUISITOS PARA EL ESTUDIANTE

1. El estudiante que desee iniciar su Residencia Profesional en el Periodo Escolar 01 de marzo al 07 de julio 2021 deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Ser estudiante inscrito
  - b) Acreditación del Servicio Social
  - c) Acreditación de todas las actividades complementarias.
  - d) Tener aprobado al menos el **80% de créditos** de su plan de estudios.
  - e) No contar con ninguna asignatura en condición de "Curso Especial".
  - f) Presentar solicitud de Residencia debidamente llenada y firmada, en el formato **ITBAHÍA-AC-PO-007-01**, ubicado en el Sistema de Gestión de Calidad, Proceso Académico, del **07 enero al 27 de enero del 2021 y enviarse al departamento de la División de Estudios Profesionales: claudia.pa@bahia.tecnm.mx**
  - g) Los proyectos se revisarán, aprobarán y se asignará a los asesores por la Academia correspondiente a la carrera. Las asignaciones de asesores se llevarán a cabo del **01 al 11 de febrero del 2021, una vez cumplido el inciso f).**
  - h) Con base en el inciso g), y una vez que el proyecto de residencia sea aprobado por la Academia y cuente con un asesor asignado; el Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación **emitirá las cartas de presentación del 11 al 19 de febrero, 2021.** Mismas







**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MEXICO

Instituto Tecnológico de Bahía de Banderas

que deben ser regresadas al Departamento de Vinculación y Gestión Tecnológica con la firma de aceptación, con fecha límite el **26 de febrero del 2021**.

- i) A partir de la fecha en que se emite la carta de Aceptación por parte de la empresa se considera el inicio de la Residencia Profesional.

### **DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE.**

Para la realización de la Residencia Profesional el estudiante será responsable de:

1. Priorizar las opciones de las instituciones y empresas que se encuentran en el banco de proyectos con el convenio de vinculación vigente, en caso de interesarse en un proyecto que no esté con el convenio vigente, deberá considerar el tiempo para generar el convenio de colaboración y será su responsabilidad concluir en tiempo y forma.
2. Haber cumplido con los requisitos previos para la realización de la Residencia.
3. Cumplir con el trabajo profesional basado en las competencias adquiridas.
4. Cumplir con el horario acordado para las actividades establecidas en el proyecto con base en lo establecido por la empresa, organismo o dependencia donde lo realice.
5. Cumplir con los horarios de asesoría de los asesores interno y externo para la realización del reporte preliminar, estructura de la metodología de trabajo acorde con las expectativas del proyecto.



Crucero a Punta de Mita S/N C. P. 63734, Bahía de Banderas,

Nayarit

Tels. (329) 2 95 58 88, Fax: (329) 2 95 59 89, Ext. 113, email:  
Claudia.pa@bahia.tecnm.mx



**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico de Bahía de Banderas

6. Dar seguimiento a los informes de asesorías y evaluaciones de sus asesores en los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, como parte del Proceso Académico.
7. Solo por circunstancias especiales como: huelgas, bancarrota, cierre de empresas, cambio de política, puede el estudiante solicitar la cancelación y cambio de proyecto de Residencia en la División de Estudios Profesionales.
8. El residente dispone de 15 días como tiempo máximo a partir de la fecha de conclusión de la Residencia Profesional, para entregar el reporte de Residencia Profesional en formato digital a la División de Estudios Profesionales.
9. Las situaciones no previstas en el Lineamiento Académico Administrativo del TecNM y/o en la presente Convocatoria serán analizadas por el Comité Académico del Instituto y presentadas como recomendaciones a la Dirección para su dictamen.

Se emite el presente documento el día viernes 18 de diciembre de 2021, para los fines académicos correspondientes.

**ATENTAMENTE**

**"Con Lealtad a México, Trascender la Tecnología"**

Claudia Elena Parra Aburto

Jefa de la División de Estudios  
Profesionales

VoBo Verónica Cristina Hernández

García  
Subdirección Académica.



Crucero a Punta de Mita S/N C. P. 63734, Bahía de Banderas,

Nayarit

Tels. (329) 2 95 58 88, Fax: (329) 2 95 59 89, Ext. 113, email:  
Claudia.pa@bahia.tecnm.mx